OTRO SI MODIFICATORIO Nº1- (SUSTITUCION DE FONDO PRESUPUESTAL) CONVENIO DE ASOCIACION Y APOYO

CONV-ASOC-022-2025

Entre los suscritos a saber, Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Chinchiná - Caldas, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 75.079.846 expedida en la ciudad de Manizales Caldas, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CHINCHINA** en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante Escritura Pública Nro. 922 del veintinueve (29) de Diciembre de 2023, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y **FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS** entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT: N° 900091163-6 representada legalmente por **LUZ ANDREA HENAO TORRES,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 42.163.587 de Pereira, Risaralda, quien en adelante se denominara **EL CONVINENTE** y declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ** al Convenio Electrónico de Asociación y apoyo Nro. **CONV-ASOC-022-2025**, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2025, el municipio de Chinchiná Caldas suscribió con la FUNDACION electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II el Convenio Electrónico de asociación y apoyo Nro. **CONV-ASOC-022-2025**, cuyo objeto corresponde a: ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA, INSTITUCIONALIZADOS Y CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA".***

- Que el convenio electrónico en la **Sección 1- INFORMACION GENERAL**, estableció inicialmente como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

- Que la Sección 3 - BIENES Y SERVICIOS del convenio electrónico definió el valor inicial en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 562.000.000)** todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que determine la ley, determine la ley de los cuales el Municipio aportara la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 511.000.000)** y el aporte de la Fundación para las Alianzas Mixtas Activas será de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000)** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal 62007 del 29 de octubre de 2025.

- Que la fecha de inicio de ejecución de las obligaciones contractuales corresponde como lo evidencia el convenio electrónico en la Sección 1 INFORMACIÓN GENERAL al día treinta y uno (31) de octubre de 2025.

- Que a través Acuerdo Municipal Nº 019 del 30 de septiembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO, PIGNORAR RENTAS Y OTORGAR GARANTIAS", se autorizó la celebración de un empréstito que abarcó la ejecución del (12) doce proyectos, entre ellos, el destinado al ***Fortalecimiento de programas encaminados al bienestar y la atención integral de los adultos mayores del municipio Chinchiná***, el cual es ejecutado por la Secretaria de Desarrollo social.

- Que, con posterioridad a la autorización otorgada a través de Acuerdo Municipal Nº 019 del 30 de septiembre de 2025, la Administración Municipal recibió recursos adicionales el día 4 de noviembre de 2025, los cuales fueron incorporados al presupuesto mediante

el Acuerdo Municipal 029 del 20 de noviembre de 2025, aprobándose una adición presupuestal por la suma de $5.657.311.645,63.

- Que mediante Acta de Consejo de Gobierno Nº 017 del 20 de septiembre del año 2024, la Alcaldesa Municipal encargada Conforme al Decreto 115 del 17 de septiembre de 2024 estableció que dentro del procedimiento para sustitución presupuestal "*2. La oficina jurídica se encargarà de realizar los cambios correspondientes en la plataforma SECOP2*".

- Que, el día 26 de noviembre de 2025, fue notificada la resolución 0066 del 26 de noviembre de 2025 "*POR LA CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2025"*. Y se solicita se realicen las modificaciones correspondientes en la plataforma Secop II.

- Que a través del acto Administrativo señalado en párrafos precedentes, se ordena realizar una sustitución de fondos por valor de **($460.000.000) CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** con fuente de financiación Recursos del Crédito, amparados inicialmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 62007 y compromiso presupuestal 72999, sustituyéndose por Ingresos Corrientes de Libre destinación por valor **($460.000.000) CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** soportado en el número de disponibilidad presupuestal 62132 bajo el código 2.3.2.02.02.009.41.023

- Que en virtud a lo indicado en el acta Nº 017 del 20 de septiembre de 2024 y conforme a lo resuelto en los artículo segundo y quinto del acto administrativo 0066 del 26 de noviembre de 2025, se procede a incluirse en la plataforma SECOP II, el CDP 62132 del 24 de noviembre de 2025 del convenio **CONV-ASOC-022-2025.**

- Que en virtud a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual señala que" (…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)".*

- En Merito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Chinchiná, en calidad de ordenador de gasto dispone:

II. CLAUSULAS

PRIMERA- SUSTITUIR en la plataforma transaccional SECOP II- sección 6 **INFORMACION PRESUPUESTAL** del convenio electrónico incorporado el nuevo certificado de Disponibilidad presupuestal Nº 62132 y un nuevo Registro Presupuestal Nº 73232 que soporten la sustitución realizada por parte de la oficina de presupuesto.

SEGUNDA- Al presente OTRO SI se anexan: Acta de Consejo de Gobierno Nº 017 del 20 de septiembre del año 2024, Acto administrativo 0066 del 26 de noviembre de 2025.

TERCERA-PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el convenio de asociación y apoyo no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CUARTA-PUBLICACION EN EL SECOP II: EL MUNICIPIO DE CHINCHINA deberá publicar el presente otrosí en la plataforma transaccional SECOP II**.**

QUINTA-Quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas del convenio de asociación y apoyo **CONV-ASOC-022-2025**, que no hubieren sido modificadas mediante el presente OTRO SI.

Dado en Chinchiná, en el mes de noviembre de 2025.